

PUNTA ARENAS,

08 MAR 2021

NUM. 595 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°503 de 25 de febrero de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Adquisición de Materiales e Insumos Ejecución Proyecto FRIL "Conservación Mobiliario Urbano Av. Salvador Allende G. entre Av. Circunvalación y Calle Zenteno, Punta Arenas", que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-8-LE21, (Ant. N°497/2021);
2. Correo electrónico de 04 de marzo de 2021; del Director de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 04 de marzo de 2021;
4. Correo electrónico, de 04 de marzo de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

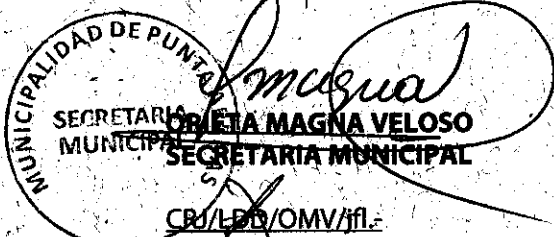
DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS EJECUCIÓN PROYECTO FRIL "CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO AV. SALVADOR ALLENDE G. ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y CALLE ZENTENO, PUNTA ARENAS, ID2351-8-LE21", la que estará integrada por los siguientes funcionarios dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica
Don Gabriel Zamora Pulgar	profesional	10	contrata
Don Alejandro Barrientos Muñoz	profesional	8	planta
Don Ricardo Vera Guerrero	directivo	7	planta

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Daniela Mancilla Miranda**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE



ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/LDD/OMV/jfl

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



ALCALDE RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

